

CAPITULO XIV

EL CONTRATO DE FACTORING

1. Definición

Conocido como Contrato de facturación, en Mexico se le déhomina de responsión y de factoraje y presenta como característica el que una empresa encarga a otra, normalmente un Banco, para que se encargue de su facturación y cobranza, mediante la transmisión de sus créditos frente a terceros. El factoring está directamente relacionado con los servicios que un Banco presta a sus clientes.

Este contrato tiene especial importancia en nuestros días, pues actúa dentro del área de créditos, permitiendo cobrar por adelantado determinadas cuentas o créditos que llevan los clientes a un banco, constituyendo por lo general un sistema moderno de financiamiento.

Algunos tratadistas, como Juan Roca Guilamón, considera que el factoring es un contrato de cooperación empresarial, que tiene por objeto para la entidad financiera la adquisición en firme de determinados créditos de que sean titulares sus clientes, garantizando su pago, y prestando servicios de contabilidad, estudio de mercado, investigación de clientes y asesoramiento financiero.

Otro tratadista, como Samuel Linares B., define al factoring como un contrato por el cual los Bancos se obligan frente a una empresa a adquirirle todos los créditos que se originen normalmente y de una manera constante en su negocio, teniendo la facultad de seleccionar dichos créditos y abonar por los mismos su importe, obligándose en algunos casos a prestar determinados servicios.

Para García-Cruces, es una operación por la cual un empresario transmite en exclusiva los créditos que frente a terceros tiene como consecuencia de su actividad mercantil a un factor, el cual se encargará de la gestión y contabilización de tales créditos, pudiendo asumir el riesgo de la insolvencia de los deudores de los créditos cedidos, así como la movilización de tales créditos mediante el anticipo en favor de su cliente, servicios desarrollados a cambio de una prestación económica que el cliente ha de pagar en favor de su factor.

2. Elementos típicos

- a. La adquisición por parte del Banco, de créditos por cobrar. Es una nueva técnica de financiamiento.
- b. El Banco asume los riesgos resultantes por la falta de pago de los créditos adquiridos.

- c. El Banco asume determinados servicios, como son el de investigar la solvencia moral y económica de los clientes, llevar un control administrativo y contable.

Los Bancos expresamente han sido autorizados a adquirir y negociar certificados de depósitos, instrumentos hipotecarios, warrants y letras de cambio provenientes de transacciones comerciales, así como realizar operaciones de factoring (Art. 221, incisos 9 y 10 de la Ley GSF).

3. Sujetos que intervienen

- a. La empresa bancaria o financiera, denominada «factor».
- b. El cliente, llamado «factorado», normalmente una empresa comercial, que puede ser una persona natural o jurídica, quien busca en el factor un servicio de gestión, garantía y financiación.

Los deudores del «cliente» no integran el contrato, por ser considerados sujetos colaterales, a quienes se les debe notificar con la cesión del crédito, a fin de cancelar sus respectivas facturas directamente al nuevo acreedor bancario.

4. Ventajas

Las ventajas que ofrece este tipo de contrato son el conjunto de servicios a que se obliga el Banco factor, y que podríamos agruparlos en tres categorías:

- a. *Servicios administrativos.*- Que comprenden la investigación de la clientela y la contabilización de las transacciones llevadas en las ventas.
- b. *El servicio de garantía.*- Mediante el cual el Banco factor asume el riesgo de la insolvencia de los deudores.
- e. *El servicio de financiamiento.*- Que como lo hemos señalado, el Banco efectúa pagos anticipados por las facturas o ventas realizadas por la empresa comercial «cliente».

Con estos servicios la empresa factorado logra importantes ventajas, pues puede realizar una racionalización en su organización, reduce costos en su actividad, asegura el cobro de sus créditos y obtiene liquidez para sus operaciones.

5. Modalidades

La variedad de factoring está en función a su aplicación práctica. en ese sentido la clasificamos de acuerdo al criterio de Arrubla Páucar, sin dejar de indicar otras modalidades.

a. Por su contenido

- **Factoring con financiamiento.** - El cliente obtiene liquidez sin esperar el vencimiento de los créditos.
- **Factoring sin financiamiento.**- Priman los servicios de asistencia administrativa, contable y técnica. El factor no efectúa el pago de los créditos cedidos, en todo caso se encarga de su cobranza.

b. Por su ejecución

- **Factoring con notificación a los deudores.**- En la factura debe precisarse quién es el factor y que todo pago debe efectuarse a él, por lo tanto, el facturado queda impedido de recibir ningún pago directo de sus clientes, lo que deberá ser canalizado obligatoriamente al factor.
- **Factoring sin conocimiento de los deudores.**- En este caso no existe inconveniente que el pago se haga directamente al facturado, entendiéndose que el factor se limita única-mente a prestar servicios de asesoría comercial o a una eventual financiación.

c. Por su evolución histórica

El colonial factoring, el más antiguo de todos, donde el 2 factor actúa como distribuidor del factorado:

El factoring oid line, mediante el cual el factor brinda una serie de servicios, además de cumplir con su rol financiero;

El split factoring, por el que se comparten créditos de un único cliente;

El drop schipment factoring, que representa un conjunto complejo de contratos por los que se encarga la fabricación de un determinado producto, y a un factor, la gestión de las ventas;

El split risk factoring, que supone la existencia de un solo factor, pero con la característica de compartirse los riesgos de la insolvencia de los deudores.

6. Terminación del contrato

La terminación del contrato se produce por causas naturales previstas en el contrato, tales como vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto contractual, o por razones de resolución del contrato producidas como consecuencia del incumplimiento de algunas condiciones contractuales.